



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Expediente n.º: 131/2020

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Constitución de Bolsa de Trabajo (personal laboral temporal) de TÉCNICO JUVENTUD AYTO. DE VVA. DE TAPIA.

Trámite: Prórroga Bolsa de Trabajo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE NÚMERO Y FECHA AL MARGEN

Visto que la vigencia inicial (un año) de la Bolsa de Trabajo (personal laboral temporal) de TÉCNICO JUVENTUD AYTO. DE VVA. DE TAPIA. está próxima expirar.

Visto el objeto de la convocatoria -punto PRIMERO de la Bases reguladoras- en el que expresamente se recoge: " *Constituye el objeto de la presente Convocatoria y Bases, la determinación del procedimiento y de los criterios de selección para la excepcional contratación laboral en la modalidad de obra o servicio, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («TRET», en lo sucesivo) del personal a que se contrae el presente, durante el plazo de vigencia de la presente Bolsa que, conforme al Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga, BOP Málaga n.º 3, de 4 de enero de 2019), será de un (1) año prorrogable hasta un máximo de tres (3)"*

Considerando el Anuncio de fecha 28 de julio de 2020 en el que se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la constitución de Bolsa de Trabajo (personal laboral temporal) para Técnico Juventud Ayuntamiento de Villanueva de tapia y no contando con personal fijo de plantilla, se pone de manifiesto la necesidad de continuar con la bolsa de empleo citada para la cobertura con carácter temporal cuando no sea posible la cobertura con carácter fijo.

Visto que obra consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el presente ejercicio en la aplicación 2021.327.13100 y 2021.327.16000 del vigente presupuesto de gastos para 2021.

En virtud de los antecedentes expuestos y de las competencias que me atribuye la normativa en vigor,

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Bolsa de Trabajo para Técnico de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por un (1) año.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/board/>], así como en el tablón de anuncios informativo de la Casa Consistorial y página web municipal, para su mayor difusión, recogiendo el siguiente orden de llamamiento:

Orden llamamiento	NIF	Registro N.º	Baremación final	Fecha inicio y fin
-------------------	-----	--------------	------------------	--------------------

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273



Cód. Validación: AAR9LWHE55EKGWWRP5WGC7JPGY | Verificación: <https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

				contratación
1	***5115*.*	2020-E-RC-360	2,49	
2	***1166*.*	2020-E-RC-340	2,4	
3	***9931*.*	2020-E-RC-359	2,06	
4	***0110*.*	2020-E-RE-234	2	
5	***2442*.*	2020-E-RC-395	1,9	
6	***0952*.*	2020-E-RC-362	1,87	
7	***7719*.*	2020-E-RC-400	1,8	
8	***1081*.*	2020-E-RC-361	1,8	
9	***6856*.*	2020-E-RC-410	1,6	
10	***1284*.*	2020-E-RC-315	3,075	05-08-2020 al 31-12-2020

TERCERO.- Dar cuenta a la Concejalía responsable, a Intervención Municipal y al responsable de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma su señoría, D. Manuel Sillero Granados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en Villanueva de Tapia, a fecha de la firma electrónica; lo que certifico como Secretaria y a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE,

FDO. MANUEL SILLERO GRANADOS

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273



Cód. Validación: AAR9LWHE55EKGWPF5WG7JPGY | Verificación: <https://villanuevadeapia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2